



Resolución Ministerial

Nº 119-2016-MINEDU

Lima, 03 MAR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Directora del International Education of the Department of Economic Development, Jobs, Transport & Resources del Estado de Victoria (DEDJTR) de Australia ha cursado invitación al señor MIGUEL ABNER CALDERON RIVERA, Director General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, para participar en el Technical and Vocational Education and Training Leadership and Capacity Building Program, que se desarrollará del 07 al 11 de marzo de 2016, en el Estado de Victoria, Australia;

Que, asimismo, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Gerente de Servicios Educativos en Latinoamérica para el Gobierno del Estado de Victoria, el señor MIGUEL ABNER CALDERON RIVERA asistirá una reunión de trabajo para profundizar en el tema de "Gerencia de Instituciones de Educación Superior Tecnológica", la misma que se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2016, en el Estado de Victoria;

Que, mediante el Informe N° 001-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-PABS la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística señala que el objetivo del referido Programa es proveer a los participantes de la oportunidad de aprender acerca de las mejores prácticas en educación tecnológica y experiencias en modalidades formativas de trabajo desarrolladas en las empresas del Estado de Victoria;

Que, a través del Informe N° 041-2016-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación del Director General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística en los referidos eventos, es de suma importancia, toda vez que contribuirá al debate en torno al rol de los programas de formación técnica y profesional en los procesos de mejora de la productividad del continente; y, servirá para recoger experiencias de formación profesional e información que contribuyan a la implementación de mejores prácticas en educación tecnológica en nuestro país;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la DEDJTR, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, y siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor MIGUEL ABNER CALDERON RIVERA, Director General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística; así como, encargar las funciones de Director General de la referida Dirección General, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera



Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor MIGUEL ABNER CALDERON RIVERA, Director General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, al Estado de Victoria, Australia, del 03 al 13 de marzo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Director General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica a la señora TERESA ISABEL NAKANO OSORES, Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la referida Dirección General, en adición a sus funciones, a partir del 03 de marzo de 2016 y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Disponer que el funcionario citado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación